

rial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «San Juan de la Cruz», sito en Vigo (Pontevedra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 446/1965, de 18 de febrero, sobre reconocimiento como Colegio Menor masculino para el Centro Residencial «San Alonso Rodríguez», de la Compañía de Jesús, de Segovia.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis— el Centro Residencia denominado «San Alonso Rodríguez», sito en Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 447/1965, de 18 de febrero, sobre reconocimiento como Colegio Menor masculino para el Centro Residencial «Gran Capitán», del Patronato de los Colegios «Scala Coeli», de Rute (Córdoba).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Gran Capitán», de Rute (Córdoba).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 448/1965, de 18 de febrero, sobre reconocimiento como Colegio Menor femenino para el Centro Residencial «Victoria Diez», del Patronato de los Colegios «Scala Coeli», en Rute (Córdoba).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Victoria Diez», sito en Rute (Córdoba).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 449/1965, de 18 de febrero, por el que se dispone que los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan cursado la especialidad de Podología de la Universidad de Barcelona se consideren incluidos en los preceptos del Decreto 727/1962, de 29 de marzo.*

El Decreto setecientos veintisiete/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de marzo, que establece la especialización de Podología en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, al regular las concesiones de la especialidad confiere el derecho a obtener el Diploma correspondiente sin cursar aquélla a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios dedicados al ejercicio de la misma en la fecha de promulgación de aquél en quienes concurren las circunstancias previstas en su artículo séptimo.

Sin embargo, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fué creada la Escuela de Podología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, que ha venido funcionando hasta el año mil novecientos sesenta y uno, y es obligado reconocer el derecho a obtener el Diploma de la especialidad en condiciones iguales a las reguladas en el citado artículo a aquellos Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan cursado sus estudios en la mencionada Escuela, estando en posesión o pudiendo obtener el Diploma expedido por la Universidad.

En atención a dichas consideraciones, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero. — Los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios que estén en posesión del Diploma de Especialización en Podología, expedido por la Universidad de Barcelona en virtud de los estudios cursados en la Escuela de Podología de su Facultad de Medicina, se considerarán incluidos en los preceptos contenidos en el artículo séptimo del Decreto setecientos veintisiete/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de marzo, y, en su consecuencia, podrán solicitar del Ministerio de Educación Nacional la expedición del Diploma de Podólogo.

Asimismo podrán solicitar la expedición del mencionado Diploma los alumnos de la Escuela de Podología de la Universidad de Barcelona que sin estar en posesión del Diploma que expide la misma hubieran terminado sus estudios en dicha Escuela por el plan que estuvo vigente durante su funcionamiento.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 450/1965, de 18 de febrero, de declaración de interés social de las obras de construcción para ampliación del Colegio «San José», en Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción con destino a la ampliación del Colegio «San José», establecido en la calle Peris Mencheta, veintiséis-treinta y seis, en Barcelona, de los Religiosos Hermanos de la Sagrada Familia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 451/1965, de 18 de febrero, de declaración de interés social de las obras de construcción de edificio con destino a la ampliación del Colegio «El Pilar», de Vitigudino (Salamanca).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.